



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 046/2024 de fecha 02 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 046-001/2024

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 10/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS LACOSAMIDA 100MG., BACLOFENO 10 MG Y CLOBAZAN 10 MG PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA, CON C.I. N° 7.082.651 – AMPARO JUDICIAL”, CON ID N° 451.142.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1178/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de junio de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 0097/2024, de fecha 26 de junio de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Pliego de Bases y Condiciones adecuado de la Ley N° 7021/2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y sus reglamentaciones, la solicitud de aprobación de la excepcionalidad para la Contratación por Vía de la Excepción N° 10/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS LACOSAMIDA 100 MG., BACLOFENO 10 MG Y CLOBAZAN 10 MG PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA, CON C.I. N° 7.082.651 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 451.142; y

CONSIDERANDO: Que, se remitió el pedido de compra correspondiente de los MEDICAMENTOS LACOSAMIDA 100MG., BACLOFENO 10MG Y CLOBAZAN 10MG. con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso Contratación por Vía de la Excepción N° 10/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS LACOSAMIDA 100 MG., BACLOFENO 10 MG Y CLOBAZAN 10 MG PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA, con C.I. N° 7.082.651 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 451.142, de manera a dar cumplimiento a la A.I. N° 165, de fecha 30 de mayo de 2024, proceso que fuera solicitado por la Sección Planificación de Suministros de Salud, del Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependientes de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según Nota Interna de fecha 12 de junio de 2024;

Que, conforme a la A.I. N° 165, de fecha 30 de mayo de 2024, en el expediente caratulado: “BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA S/ MEDIDAS CAUTELARES” Año 2.023, N° 215, se ha resuelto: “1. – *ACLARAR el Auto Interlocutorio N° 389 de fecha 20 de setiembre de 2023, obrantes en autos, y en consecuencia subsanar el error material incurrido en el considerando y el resulta en el numeral 2, ACLARANDO QUE DEBE SER DE LA SIGUIENTE*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 046/2024 de fecha 02 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 046-001/2024

FORMA: "ORDENAR que el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL I.P.S. realice la inmediata compra y provisión de los medicamentos que son: LACOSAMIDA DE 100 MG., BACLOFENO DE 10 MG., CLOBAZAN 10 MG., para que la niña BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA, con C.I. N° 7.082.651 siga con su tratamiento que fuera diagnosticada con: Diagnostico de Microcefalia (CIE 10:002), Parálisis cerebral (2012) (CIE10080) y diagnostico Secuelar: Cuadriparesia motora espástica severa (CIE10.0824). Oficiese, conforme a los fundamentos explicitados en el exordio de la presente resolución. 2. - ANOTAR, registrar y remitir copia a la EXMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 78/2024, de fecha 17 de junio de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que el análisis de precios referenciales sugeridos, el monto para la Contratación por Vía de la Excepción N° 10/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS LACOSAMIDA 100 MG., BACLOFENO 10 MG Y CLOBAZAN 10 MG PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA, CON C.I. N° 7.082.651 – AMPARO JUDICIAL", con ID N° 451.142, asciende a G. 6.841.800.- (Guaraníes seis millones ochocientos cuarenta y un mil ochocientos);

Que, esta agregado al Expediente el ID N° 451.142, para el proceso de Contratación por Vía de la Excepción N° 10/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS LACOSAMIDA 100 MG., BACLOFENO 10 MG Y CLOBAZAN 10 MG PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA CON C.I. N° 7.082.651 – AMPARO JUDICIAL", emitido por el SIC del ente rector;

Que, por Memorando CA/N° 5000026851/2024, de fecha 24 de junio de 2024, la Sección Ejecución y Control, informó que se procedió a la inclusión en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1562/2024, P.A.C. N° 451.142, para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS LACOSAMIDA 100 MG., BACLOFENO 10 MG Y CLOBAZAN 10 MG PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA, CON C.I. N° 7.082.651 – AMPARO JUDICIAL";

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo, conforme: la A.I. N° 165, de fecha 30 de mayo de 2024, en el expediente caratulado: "BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA S/ MEDIDAS CAUTELARES" Año 2.023, N° 215, se ha resuelto: "1. – ACLARAR el Auto Interlocutorio N° 389 de fecha 20 de setiembre de 2023, obrantes en autos, y en consecuencia subsanar el error material incurrido en el considerando y el resulta en el numeral 2, ACLARANDO QUE DEBE

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 046/2024 de fecha 02 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 046-001/2024

SER DE LA SIGUIENTE FORMA: “ORDENAR que el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL I.P.S. realice la inmediata compra y provisión de los medicamentos que son: LACOSAMIDA DE 100 MG., BACLOFENO DE 10 MG., CLOBAZAN 10 MG., para que la niña BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA con C.I. N° 7.082.651 siga con su tratamiento que fuera diagnosticada con: Diagnostico de Microcefalia (CIE 10:002), Parálisis cerebral (2012) (CIE10080) y diagnostico Secular: Cuadriparesia motora ospastica severa (CIE10.0824). Oficiese, conforme a los fundamentos explicitados en el exordio de la presente resolución. 2. - ANOTAR, registrar y remitir copia a la EXMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”;

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho;

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la adquisición urgente de los medicamentos LACOSAMIDA 100 MG., BACLOFENO 10 MG Y CLOBAZAN 10 MG PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA, CON C.I. N° 7.082.651, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 40° de la Ley N° 7021/2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”, por urgencia impostergradable;

Que, por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergradable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 40° de la Ley N° 7021/2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en concordancia al Art. 34° del Decreto N° 9823/2023 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 046/2024 de fecha 02 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 046-001/2024

7021/2022, DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, que dispone:
“Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos”;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto, se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 10/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS LACOSAMIDA 100 MG., BACLOFENO 10 MG Y CLOBAZAN 10 MG PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA CON C.I. N° 7.082.651 – AMPARO JUDICIAL”, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 10/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS LACOSAMIDA 100 MG., BACLOFENO 10 MG Y CLOBAZAN 10 MG PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA, CON C.I. N° 7.082.651 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 451.142, en base a lo dispuesto en el Art. 40° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----
- 2º) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 10/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS LACOSAMIDA 100 MG., BACLOFENO 10 MG Y CLOBAZAN 10 MG PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA CON C.I. N° 7.082.651 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 451.142, conforme la normativa vigente.-----
- 3º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 10/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS LACOSAMIDA 100 MG.,

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 046/2024 de fecha 02 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 046-001/2024

BACLOFENO 10 MG Y CLOBAZAN 10 MG PARA BRENDA VALENTINA BARRIOS MEDINA, CON C.I. N° 7.082.651 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 451.142.-----

- 4º) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y de Contrataciones Públicas”, y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----
- 5º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**